

LA PLATA, 15 de abril de 2010.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 6283

VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por la profesional inscripta, cuya matrícula se encuentra cancelada a pedido, y

CONSIDERANDO:

Que la profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se detalla:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	F. REINS.	DELEGACIÓN
<i>DI CESARE, Constanza</i>	<i>C.P./L.A.</i>	<i>128/5</i>	<i>140/200</i>	<i>33128/7</i>	<i>06/04/10</i>	<i>GRAL. PUEYRRREDON</i>

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Alfredo Domingo Avellaneda
Contador Público
Presidente*